Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del lunes 31 de Diciembre de 1821.

S. Silvestre p. c.

NOTICIAS.

Veracruz 17 de agosto.

Se han recibido pliegos para Orbegoso y Durán, á quienes fueron entregados por los tres oficiales portadores: á saber: un mulatillo que era aqui sastre, un negro cargador del muelle, y otro bozal, mozo de una casa: los tres con insignias de tenientes de infanteria =Por la tarde salió Durán para Puebla, y á las 8 de la noche Orbegoso para Santa fé donde se hallaba Santa Ana el mayor con 200 soldados de caballería para custodiar al Sr. O Donojú, que saldrá el 19 con algunos de sus ayudantes para Córdoba á tener una entrevista con Iturbide, de cuyas resultas pende por lo pronto nuestra felicidad.=Despues de oraciones llegó un mozo de Puebla con cartas de D. Pedro Velez y de Ubal comisionados del Sr. Odouojú: dicen fueron muy bien recibidos, y que el obispo les dió un convite de 60 cubiertos. Parece que el 11 salia Iturbide para las inmediaciones de Mejico, anunciando ponerle sitio. Dan esperanza ds acomodamiento, y dicen han celebrado las ideas del Sr. O-donojú añadiendo que Iturbide ha mandado reimprimir su proclama; y parece que escucharan la sabia voz del uuevo virei.

Idem 18.

Regresó Orbegoso de Santa-fe, y se ha dispuesto el viage del virei para San Diego. =De Jalapa ha llegado el coronel Samaniego con comision del general Llano; segun se ha traslucido los ofisíales que han bajado de Puebla manifiestan deseos de imitar á Orbegoso. En seguida entraron tambien de Jalapa el coronel Santa Maria, Oronoz, Iruceta y otro oficial, cuyas ideas se anuncian contrarias á las de Samaniego; pues la tropa y demas capitulados de Puebla estan muy incómodos en Coatepec, donde ademas de las humillaciones que sufren tienen suma escasez. El comandante de Jalapa intentó quitarles las municiones; lo cual produjo el mayor desagrado en la tropa, que no lo consintió.

Idem 19.

Anoche hubo un huracan horrible; pero no ocurrió la menor desgracia.=A las 5 de la tarde ha salido el Sr. O Donojú acompañado de 6 capitanes, 9 tenientes, sin fin de cadetes. 62 soldados y un capellan.

Idem 20.

En la fragata inglesa Sibila que ha estado en este puerto mas de dos meses se han embarrado mas de millon y medio de pesos por truco alto.

Car. part.

Idem.

De una relacion de los prisioneros que se hallan en esta carcel y hospitales, en consecuencia de la accion del 7 de Julio último resultan 57 existentes en la cárcel, 22 en los hospitales, y ademas 6 muertos.

(Diar. de Veracruz.)

Idem 21.

Sabemos por conducto fidedigno que si no llegan á Puebla tan pronto los comisionados Velez y Uval hubiera habido una conmocion en el ejército de Iturbide, donde normiguean los partidos, reina suma escasez, y falta de dinero. El Sr. Davila ha manifestado al ayuntamiento que se promete felices resultados, de la entrevista de Odonojú con Iturbide.

Idem 22.

Ha entrado una goleta de Campeche con la noticia de que los buques que tenemos á la vista con la corbeta Diana y cuatro mas que conducen 400 soldados de la Habana.

Por un barco be Tuxpan sabemos que allí siete oficiales se arrojaron á proclamar la independencia; pero fueron contenidos por la milicia nacional, y arrestados por el coronel Llorente los que no lograron figurarse.

Idem 23.

El temporal ha obligado á retirarse á los barcos que habia en el puerto.

Tenemos los viveres sumamente proporcionados con la llegada de las embarcaciones de Alvarado y Campeche, y los muchos tragineros, que entran de todas direcciones.

Varios individuos procedentes de Córdoba dicen que el Sr. O Donojú llegó el miercoles sin novedad; que ayer debia llegar Iturbide, y se preparaban grandes funciones para obsequiar dicho señor virei. Aguardamos con viva ansia el resultado de esta conferencia.

(Cart. part.)

BARCELONA

El 4 de Noviembré de 1821.

CANTICO PATRIÓTICO.

Aunque separado por fiero destino
De la gran Favencia, mi patria infeliz,
Tambien cantar quiero su dia de gloria,
Tambien cantar quiero el cuatro feliz,
Mi lira que un tiempo amores cantára,
Tambien inflamada de nimen mayor
Cantó de Bacino la noble constancia,
Cantó de sus hijos el ínclilo ardor.

Mas nunca cual hora mas bello brillára
El digno ardimiento de un pueblo sin par,
Que olvida las penas, el llanto, y la muerte
Por leyes sagradas que supo abrazar.
En vano doliente la esposa afligida
Suspira en el lecho, cercana á morir;
El lijo querido en vano á su padre
Llorado detiene al verle partir:
En vano mil tumbas abiertas se miran
Dó quier el patricio imprime su pié;
En vano tropieza con cien y cien muertos,
Y al que era su amigo ya examine vé;
Pues el de la patria escucha tan solo
El plácido acento, el dulce clamor:
La patria le llama, y vuela al palenque,
Y deja á la esposa, y el fruto de amor.
Alli se levanta en medio del campo
Un templo sencillo y hermoso á la par,
En que nacionales badderas se miran
Movidas del viento dó quier tremolar.
Alli se juntaron los cien y mas buenos
Que el pueblo gozoso ha un mes eligió,
A fin de que usáran con plenos poderes
De los que la patria á todos les dió.
Alli les preside con frente serena
El noble Cabanes, el fiel catalan,
Que glorias hereda de insignes abuelos,
Aunque sus virtudes mayor se la dán.
Alli marciales acentos resuenan;
Patricios cantares resuenan tambien:
Y en torno á las tumbas, y al eco de muerte,
Los buenos electos reunidos se vén.
¿Quién nunca pensára que tal ardimiento,
Que tal alegria pudiera caber
En quien ha tres meses que ve de la tumba
Cien veces al dia la losa caer?
Del código santo que adora Barcino
La justa observancia tan solo infundir
Pudiera tal brio, tal gozo, tal llama
Al libre que jura; vencer ó morir.
En fin de los votos la hora es llegada:
El uno tras otro ya todos ló dan
Se mira entre todos quien une mas votos
Es Sans el electo; aplaudese á Sans.
Tras él elegidos al punto se vieron;
Salvato y Elias.... ¡Feliz eleccion!
Los sabios supieron nombrar los mas dignos
De dar Diputados á nuestra Nacion.
El cuarto que nombran, y aplauden los vivas
Que tornan los ecos es un Serra y Franch,
Y „el quinto sea Yañez, honor de lar letras."
Esclaman los buenos, y el voto le dán.
Y al punto repiten las bélicas trompas
Los ledos aplausos dé un pueblo sin fin;
O vivan la patria, y el Rey, y las leyes!

Resuena en los montees de todo el confin.
Primero que un acto tun noble acabara
Sus rayos dorados Apolo ocultó;
Y pálida Febe con tremulas luces
El fin de la fiesta gozosa miró.
Pues hasta los cielos aplauden tal acto,
Los astros lo miran con grato placer;
Y el Sol geenroso se aparta al ocaso,
Y quiere á la Luna su puesto ceder.
¡O pueblo mas digno de próspera suerte!
¡O nable Barcino! ¡O patria inmortal!
Pues hasta en el borde del frio sepulcro
Impones y aterras al siervo venal.
Las viles intrigas de agentes infames
Influjo ninguno contigo tendrán:
Me jacto en tus glorias, ó pueblo glorioso
N cifro las mias en ser catalán.
Erigase al punto en este recinto
Dó tanto, Barcino, tu gloria brilló,
De mármol y jaspe un arco de triunfo
Cual Roma á sus héroes un tiempo elevó.
En él á ser libres aprendan los hombres:
En él los esclavos no fijen su pie;
En él nuestros nietos se glorien de serlo,
Leyendo tan solo el lema.... Aqui fué....
¿Que ardor desusado mis venas agita?
Me abrazo. .. Tal llama jamas la sentí....
La trompa.... la trompa.... quitadme la lira....
Mas, ay¡... ya es en vano sus cuerdas rompì...!

Martilo.

Madrid 18 de Octubre.

Tratado de paz, amtstad, union, concordia y fraternidad entre los asi llamados liberales, afrancesados y serviles.

Considerando que los liberales son los primogénitos de la España restaurada; que desean manifestar su generosidad para con sus enemigos que el gobierno liberal ha reconocido como ciudadano y prohijado á los que se refugieron en Francia y que está pronto á abrir los brazos á los llamados serviles que con verdadero arrepentimiento lleguen á reconocer las benéficas ventajas que promete el sistema constitucional.

Considerando tambien que los afrancesados se han agregado y á dicho sistema, yá que desean ser considerados como ciudadanos, libres ya de toda sospecha contra ellos.

Considerando ademas que á los llamados serviles no les queda esperanza alguna de disfrutar del gobierno absoluto en que se gozaban, y que es útil y necesario que coadyuven por su parte á la felicidad de la patria; en vez de concurrir á sus desgracias.

Considerando finalmente que en la union y en la fuerza consiste la estábilidad de los gobiernos, y que nunca mas que ahora es necesario el reposo y la tranquilidad para consolidar el sistema constitucional; los infrascritos, revestidos de poderes ilimitados, y cangeados estos entre sí, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.º Los llamados liberales desístirán de usar el término de serviles y el de afrancesados; y cuando fuere necesario apelar á la denominacion que los distinga, se valdrán de los términos engañados para los primeros y desengañados para los segundos.

Art. 2.º Los llamados liberales, conservando su nombre prometen un síncera y perpetuo olvido de todo lo pasado respecto de los engañados y desengañados; y procurarán en adelante considerarlos como á hermanos y ciudadanos, que no tienen mas obgeto que la felicidad de la patria por medio del régimen constitucional.

Art. 3.º Los liberales considerarán como injusto, imprudente é impolítico á todo individuo qne echase en cara á los engañados y desengañados su conducta pasada ó sus opiniones actuales solo por no ser enteramente conforme con las suyas, siempre que no sean contrarias al sistema constitucional.

Art 4.º Los liberales, profesando aquel espiritu de tolerancia que es propio de la verdadera religion cristiana y de una caridad bien entendida, prometen dejar pacificamente á los engañados y desengañados en sus opiniones politicas, sean las que quieran, con tal que acomodandose á la debida obediencia á las leyes y autoridades, y mostrandose dignos hijos de la España restaurada no procuren seducir con ellas á otros y solo se limiten á segirlas en su interior ó en su conciencia, si esta asi se lo dictare.

Art. 5.º Los liberales prometen no oponerse á que los engañados y desengañados entren á ocupar los destinos de que se hicieren dignos por su conducta, por sus talentos ó meritos; bien entendido de que en igualdad de circunstancias nunca serán preferidos á los liberales.

Art, 6.º Los engañados prometen por su parte cesar en las tramas contra el gobierno constitucional, acomodarse á las circunstan-

cias, vencerse en sus pasiones, minorar su egeismo, no seducir á los incautos. obedecer á las autoridades; y auxiliarlas por los medios que están en su alcance, á fin de que acabe de consolidarse el regimen aetual, que no haya disturbios ni enemistades, y que el trono del Rey se afirme cada dia mas sobre el amor de todos sus subditos. Prometen ademas no valerse ya en adelante del abuso de los terminos moral, religion, libertinage, *ateismo*, *fincmasonismo* &c, como han hecho hasta aqui para engañar, alucinar y perder la gente sencilla del publico; sino que. aunque no pudiendo mudar de opinion, mudarán de conducta, para hacerse dignos de la amistad de sus conciudadanos, y grangearse por rodos los medios la consideracion del gobierno con el arrepentimiento y la enmienda.

Art. 7.º Los desengañados, conociendo ya muy bien que nada han emprendido que les haya salido bien, y bien persuadidos de la generosidad con que el gobierno liberal les ha permitido bolver al seno de su patria, olvidando todo lo pasado, y dejandoles los derechos de ciudadanos y el camino abierto para que por sus méritos buelvan á entrar en la consideracion que hayan perdido por su conducta pasada: prometen: 1.º Salir del engaño en que estaban de que el partido suyo solo se hallaban los hombres de mérito y de talento; pues bien persuadidos de que Cádiz y Madtid han sido el crisol de prueba, que ha hecho ver cuansas famas mal adquiridas habia, no se jactarán mas de esto hasta que los hombres de su partido, y que ellos creen que valen algo, no funden su reputacion y gran nombre en el rumor antiguo, sino en las pruebas demostrativas en teatro competente, en que tantos y tales desengaños hemos visto, y en que tantos melones han sido calabazas. 2º Prometen ademas en sus palabras, obras y pensamientos y en sus escritos y conducta arreglarse á las circunstáncias del dia, dejandose de presunciones, olvidandose de todo lo pasado, y ateniendose solo á dar pruebas de la sinceridad de adhesion al nuevo arreglo de cosas, annque sea tan diverso del que ellos desearon, y procurando esmerarse en ganar el afecto de sus conciudadanos y la confianza pública, á cuyo efecto vigilarán con el mayor celo á fin de que por media docena de inconsiderados no pierdan todos ellos.

Fecho en el palacio de la union á 1º del primer año de la triple reconciliacion.=Por los liberales: Justo Francos, marques de la concordia.=Por los engañados: Prudencio Corrige, conde del acomodo.=Por los desengañados: Teodoro Cuerdo, marques de la enmienda.

(*Espectador.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA

Órden de la plaza. Servicio para el 30.

Gefe de dia el teniente coronel D. Tomás Riñá: visita de ho spital y provision el capitan D. Miguel Hermand.

Parada y lazaretos artillería, milicia activa, nacional y la compañía ausiliar; patrullas, micia activa.

El Señor Capitan general ha recibido del Señor ministro de la guerra, la real orden cuyo tenor es á la letra.

Lo que se comunica en la órden de este

Al Comandante General de Iucipuscoa digo con esta fecha lo siguiente.=«He dado cuenta al Rey del oficio de V. S. de 28 de octubre último, en el que hacia presente la duda que le ocurria acerca de si los primeros Ayudantes de Infantería graduados de Tenientes Coroneles, deberian hacer el servicio de Gefes de dia siempre que les correspondiese, ó una sola vez como la ordenanza previene para los Sargentos mayores, en atencion á que las funciones de aquellos son casi iguales á las que tenian designadas estos; y enterado S. M. se ha servido resolver; que no estando prevenido el nombramiento de Gefes de dia en la ordenanza General del Ejército para el servicio en guarnicion ó cuartel, y cometiendose la vigilancía é inspeccion de los cuerpos de guardia á los Gefes de cada cuerpo que los cubren, segun lo que está prevenido en el tit. de sus funciones, lo que corrobora el art. 3º trat. 6º tit. 4º de la órdenanza general, ni los primeros Ayudantes, ni los gefes, ni los graduados de tales deben emplearse en aquel servicio, el cual debe sugetarse en guarnicion ó cuartel á lo que prescribe el art. de ordenanza citado arriba, respecto tambien á que los gefes de plazas deben vigilar igualmente la exactitud con que se haga en ellas esta clase de servicio."=De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 Diciembre de 1821.=Salvador Sr. Comandante General de Mallorca.=Es copia Zea.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento de los individuos de esta Guarnicion.=*Torrers.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

5.º trim.e

Oct.e Nov.e y Dic.e de 1821.

Proclama del Gefe Pol.co de Madrid 2
Himnos patrioticos .... 2_36_41_47_60_65_70.
Metodos curativos de la epid.a y fumig.s 25 .... 2_6_54. y ant. trim.e
Ocurrencias s.e Riego ......3.4.21.23.26.32.44.51_56.61.65.
Se estiende el uso del pap.l sellado - y se reuna á las bulas ... 5.
Repart.o de la contrib.n territ.l .... 5.
Juntas electorales 7.26.53.62.67.77.81
Promover obras pub.cas 9
S.e provision de nuevas capellanias .... 18.
Elogio funebre al Cura de S.ta Cruz .... 19.
Discurso s.e el mal estado de la haz.da pub.ca ...... 21 y sig.s
Juntas de benefic.a .... 29.
Circular s.e liquid.n de cred.s de suministro .... 31.
Como pueden los estrang.s ser jueces milit.s .... 31 y 32.
En qué juntas parroq.s deben votar los milit.s .... 31.
No se pida din.o á la Corte, hav.do atrasos de contrib.n ... 32.
Direccion de la correspond. de of.o .... id. 33
No toca á los jueces reponer los empleados procesados ... id.
Represent.n c.a los empleados serviles .... 33.
Los sarg.tos p.s llenarán las vac.s de Alabarderos .... id.
La correspond.a de of.o es franca á los com.tes de armas ..... 37.
Qué tropa puede usar bigote .... 38.
Calidades q.e deben tener los del estado mayor .... 39.
El Palacio de la provin.a no es p.a el Gen.l .... 41.
Descuentos del haber del exercito .... 42.
Vestuario q.e ha de usar la tropa .... 43.
S.e contrabandos . . S.e puestos pub.cos .... 44.
Capitalizaciones .... 45.
S.e encabezam.tos de sal y pescado .... 50.
Generos de transito p.a la peninsula .... 52.
Nuevo arreglo de Conv.tos y supresion de novicios ...... 55. y 56.

Pago de la tropa ------------ 58.
Forma del juram.to de la tropa ------ 59.
Vac.tes de agregados al Ex.to ------- 60
Discurso s.e la divis.n del territorio español ---- 62.
Como se ha de tomar la confesion al reo militar --- 63.
Junta de ingenieros del art.o 77. de la ley organ.a militar. 66.
Resumen de ordenes p.a elecciones parroquiales --- 75. y 76.
Voto q.e tienen en las elecciones la milicia nac.l activa -- 73.
Oficiales retirados, esentos del serv.o pecun.o de id. --- 74.
900 O r.s q.e el Gov.no libra p.a la epidemia ------ 67.
Las aguas de la Font de la Vila son de Palma ------ 79.
Pena p.a los desertores de 4.a vez --------- 80.
No se deben apear cuando pasan las puertas de Palma. id.
Madrid compra substitutos p.a las quintas del ex.to --- 81.
Partidos de opiniones ------------ 91.
Sobre el mando de los Of.s Generales -------- 91.
Sobre el servicio de los Gefes del dia ------ 92.
Epidemia - 1. 8. 9. 14. 16. 20. 22. 23. 26. 27. 28. 30. 31. 35. 37.
38. suplem.to 51 - 59.